
NOTAS AL INFORME

I. Flujo contable de Ingresos y Egresos del segundo trimestre (Estado de Flujo Operacional). Se anexa formato

II. Avance de cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente. (Proporcionar el reporte de avances de la Matriz de Indicadores de Resultados-MIR que se informa a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto).


III. El número, nombre o ubicación de las obras y acciones aprobadas 1954 acciones por un monto de \$4'196,862.00 los cuales no se han ejercido.

IV. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

El aumento presupuestal de egresos extraordinario, ministrado y autorizado por la Secretaria de Administración y Finanzas, es por un monto total de \$ 4'000,000.00 correspondientes al programa VALES TU ESTADO 2022 de la fuente de financiamiento de subsidio estatal clasificado en el capítulo 4000 ayudas sociales del proyecto 03 programas de vivienda para el ejercicio fiscal 2022. El aumento presupuestal de egresos por un monto de \$ 8'599,171.85 corresponden a ingresos propios clasificados al capítulo 1000 servicios personales y al capítulo 4000 ayudas sociales para el ejercicio fiscal 2022. contemplados como recursos no etiquetados.

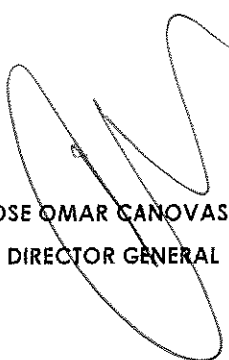
V. La información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo el importe, tasa. Plazo, comisiones y demás accesorios pactados. No aplica

VI. La información detallada de las obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Capítulo 11, Título Tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, de la Ley en cita, calculada conforme a la metodología que para el efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No aplica



VII. incluir la información relativa al cumplimiento de los convenios en materia de Deuda Estatal Garantizada. No aplica.

VIII. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles, se informa que la cantidad en negativo es en virtud de pagos con recursos recaudados de años pasados.



C.P. JOSE OMAR CANOVAS MORENO
DIRECTOR GENERAL



C. JAIME ARTURO ORTEGA FRANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS